Identificación

Fecha solicitud	29/12/2023								
Contrato No.	20230790			Fecha Cont.	28/08/2023		Tipo	SUMINISTRO	
Contratista	PREFABRICADOS EL ACERO R/L JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ						Id.	4211190	
Supervisor o interventor	WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ / Profesional universitario adscrito a la secretaria de infraestructura								
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE SARDINELES Y BORDILLOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.								
Valor	Treinta millones de pesos ($ 30.000.000) m/cte								
Plazo programado	meses	3	días	13	TRES MESES Y TRECE DIAS.	inició	19/09/2023	Fin	31/12/2023
Historial:									
Adiciones	De Fecha			Valor					
Prórrogas	De fecha			Desde			Hasta		
Suspensiones	De fecha			Desde			Hasta		
Plazo restante	meses			Días			Vence el día		

I. Solicitud

Adicionar	Valor				Valor luego de adición	
Prorrogar	meses	6	días		Finaliza	30/06/2024
Suspender	meses		días		Finaliza	
Nuevo término	Por lo tanto, el plazo del contrato vencerá el día					30/06/2024
Cambio / Nuevos Ítems (marcar x)	Sí		No	X		
Otra, explicar						

II. Análisis y justificación de la modificación

Se solicita la	Prorroga	del contrato por los siguientes motivos:

PRIMERO: Debido a las constantes lluvias durante la ejecución contractual, la administración municipal no logro, realizar actividades de campo, en cuanto a la instalación, del material objeto de contrato en cuestión.

SEGUNDO: Que, en oficio enviados vía email, los días 13 y 22 de diciembre de 2023 por el contratista este solicita, retiro del material y/o prorroga al contrato y/o suspensión al contrato, toda vez que cuenta con el material para ser entregado, según lo disponga el contratante.

TERCERO: Que el municipio no cuenta con bodega para la disposición y custodia para almacenar el material prefabricado, por ende, este material quedara en custodia del proveedor y a disposición absoluta para cuando sea requerido por la entidad territorial.

CUARTO: Que si bien viene cierto las entidades estatales se encuentran en cambio de mandato para la entidad estatal será de mayor beneficio la ejecución contractual en su totalidad, toda vez que

este se ejecutaría bajos precios vigentes a la fecha del contrato, evitando así llevar a cabo un nuevo contrato incrementando los precios, generando un detrimento patrimonial a la entidad territorial

QUINTO: Que dentro de la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado contempla

1. LA VIGILANCIA DE LOS CONTRATOS ESTATALES: *La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)"*
2. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES
 - Apoyar el logro de los objetivos contractuales
 - Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato
 - Mantener en contacto a las partes del contrato
 - Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
 - Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

SEXTO: Que a la fecha la ejecución contractual de un **25,36%,** toda vez que el contratista ha incurrido en gastos tanto administrativos y operativos, para la ejecución total del contrato, se debe prorrogar el contrato

SEPTIMO: Que el personal operativo contratado por el municipio laboro hasta el 23 de diciembre, por ende, mientras la administración municipal entrante, reactive adecuaciones de las vías tanto rurales como urbanas del municipio, se debe solicita prorrogar el contrato.

III. Documentos y soportes

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:
• Oficios enviados por el contratista via email los días 13 y 22 de diciembre

IV. Modificaciones al contenido:

En los eventos en que la modificación conlleve la reforma de ítems o de cantidades, a paso seguido se debe insertar el cuadro comparativo (sábana) en el que se denote claramente el contenido inicial, el contenido que se modifica y el contenido tal como queda después de la modificación solicitada.

WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ
Secretaria de infraestructura
Supervisor/interventor

JOSE GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ
R/L PREFABRICADOS EL ACERO
Contratista

PRORROGA No1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20230790 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y PREFABRICADOS EL ACERO R/L JOSE GUSTAVO QUESADA.

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ, ciudadana colombiano, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.384.037**,en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, y según Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017 quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO** de una parte y por la otra, **PREFABRICADOS EL ACERO NIT:4211190-1** Representante legal **JOSE GUSTAVO QUESADA** , identificado con número de cedula **4211190** de Pesca , para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una prorroga al presente Contrato de suministro **No.20230790** fecha (28) de Agosto de 2023**,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el día (28) de Agosto del 2023 se suscribe contrato de SUMINISTRO **No. 20230790** cuyo objeto es**: SUMINISTRO DE SARDINELES Y BORDILLOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE.3.** Que el plazo de ejecución del contrato seria de **TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio **4.** Que se presenta solicitud de prórroga de fecha 29 de Diciembre de 2023, toda vez que (....) **PRIMERO**: Debido a las constantes lluvias durante la ejecución contractual, la administración municipal no logro, realizar actividades de campo, en cuanto a la instalación, del material objeto de contrato en cuestión.**SEGUNDO**: Que, en oficio enviados vía email, los días 13 y 22 de diciembre de 2023 por el contratista este solicita, retiro del material y/o prorroga al contrato y/o suspensión al contrato, toda vez que cuenta con el material para ser entregado, según lo disponga el contratante.**TERCERO**: Que el municipio no cuenta con bodega para la disposición y custodia para almacenar el material prefabricado, por ende, este material quedara en custodia del proveedor y a disposición absoluta para cuando sea requerido por la entidad territorial.**CUARTO:** Que si bien viene cierto las entidades estatales se encuentran en cambio de mandato para la entidad estatal será de mayor beneficio la ejecución contractual en su totalidad, toda vez que este se ejecutaría bajos precios vigentes a la fecha del contrato, evitando así llevar a cabo un nuevo contrato incrementando los precios, generando un detrimento patrimonial a la entidad territorial.**QUINTO:** Que dentro de la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado contempla.LA VIGILANCIA DE LOS CONTRATOS ESTATALES: *La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)"*FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES.Apoyar el logro de los objetivos contractuales,Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato,Mantener en contacto a las partes del contrato.Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución,Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato,**SEXTO:** Que a la fecha la ejecución contractual de un **25,36%,** toda vez que el contratista ha incurrido en gastos tanto administrativos y operativos, para la

ejecución total del contrato, se debe prorrogar el contrato.**SEPTIMO:** Que el personal operativo contratado por el municipio laboro hasta el 23 de diciembre, por ende, mientras la administración municipal entrante, reactive adecuaciones de las vías tanto rurales como urbanas del municipio, se debe solicita prorrogar el contrato.**CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de suministro **No. 20230790** de fecha 28 de Agosto de 2023, por el término de **SEIS (06) MESES**, contado desde el día 1 de Enero del 2024 al 30 de Junio del 2024.**CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se obliga a tramitar la modificación de las vigencias y si hay lugar al valor asegurado para cada uno de los amparos de la garantía única ante la compañía aseguradora respectiva de conformidad con el contenido en el presente acuerdo. **CLASULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLASULA CUARTA**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En consecuencia, se firma en Sogamoso.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto :Diana Rocio Leon Plazas-
Profesional Especializada-of-Contratacion